

RES. 77/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000091, Ent. N° 0016/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con el pago de las facturas libradas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo por concepto de servicio de vigilancia realizados a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318, correspondientes a los meses de octubre y complementos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que se adjuntan facturas emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo Números 94.987, 94.988, 94.989, 94.777, 94.779, 94.992, 95.000 y 95004, por un importe total de \$ 8.514.540 por concepto de servicio de vigilancia realizados a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318 del mes de octubre 2019 y complementos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, a favor del INISA;

2) que la Dirección General de Administración, con fecha 02/12/2019, previo informe de la Oficina de Contralor (O.DE CON.), informó haber efectuado el control de las respectivas facturas, surgiendo algunas diferencias entre las horas realizadas según consta en la planilla de O.DE CON. y las horas facturadas por la Jefatura, por lo que corresponde la emisión de facturas complementarias o notas de crédito por devolución, según corresponda;

3) que la División Adquisiciones, con fecha 03/12/2019, solicitó a la División Financiero Contable considerar la reserva del gasto correspondiente a todas las facturas adjuntas, por un importe total de \$ 8.514.540 y, que una vez cumplido, sugiere elevar a la Dirección General de Administración en virtud de que carece de un procedimiento de referencia para la prosecución del trámite;

4) que por Resolución N° 071/019 de fecha 30/12/2019, la Presidencia Interina del I.N.I.S.A. dispuso convalidar el gasto correspondiente a las facturas Números 94.987, 94.988, 94.989, 94.777, 94.779, 94.992, 95.000 y 95004, por un importe total de \$8.514.540 (impuestos incluidos), las que fueron emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, a favor de dicha Institución, por concepto del servicio de vigilancia prestado en el mes de octubre 2019 y complementos de los meses de julio agosto y septiembre del mismo año;

5) que consta Documento de Afectación N° 1684 de fecha 23/12/2019, con cargo al Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, Descripción “Servicio de Vigilancia y custodia” por el importe total de \$ 8:514.540;

CONSIDERANDO: **1)** que la convalidación de las facturas remitidas corresponden a gastos generados por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019 por el cual la propia Administración señala que no existe procedimiento vigente;

2) que no consta de las actuaciones que el gasto correspondiente al Ejercicio 2019 hubiere sido remitido a su intervención preventiva;

3) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto y el pago correspondiente a las Facturas Nos. 94.987, 94.988, 94.989, 94.777, 94.779, 94.992, 95.000 y 95004, emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, a favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, por un importe total de \$ 8.514.540 (impuestos incluidos), correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2019;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr